

LEY XXI - N° 13
(Antes Decreto Ley 1400/81)

ANEXO ÚNICO

CONVENIO

Entre la firma Celulosa Argentina S.A., representada en este acto por el Director de fabrica Ing. Héctor Felipe Conte C.I. N° 4.734.215 (Policía Federal) y el C.P.N. Rafael Vázquez C.I. N° 9.937.969 (Policía Federal); el Sindicato Único de O.y E.I.P.C.Q.y A. de la Provincia de Misiones, representado por el Secretario General Miguel Ángel Ríos L.E. N° 7.484.968. y el Secretario Administrativo Bernardino Otazú L.E. N° 7.581.975; el señor Alfredo Villalba y la firma Christiansen S.R.L. representada en este acto por el señor Pedro Zuk (C.I. N° 10.994.351 y L.E. N° 7.547.383 respectivamente) y la Provincia de Misiones representada por el Ministro de Gobierno Dr. Magno Omar Pérez resuelven celebrar el presente convenio:-----

PRIMERA: El Sindicato Único de O.y E.I.P.C.Q.y A se comprometen a confeccionar una lista de hasta 500 afiliados y elevarla a los Co-contratante en un plazo no mayor de diez días de la fecha la que formará parte del presente convenio.-----

SEGUNDA: Los Señores Alfredo Villalba (Abastecedor de carne) y Pedro Zuk (Socio Gerente), representantes de la firma Christiansen S.R.L (mayorista) ambas de la localidad de Eldorado, se comprometen a habilitar una cuenta corriente de hasta \$ 500.000.- a nombre de cada uno de los afiliados de lista confeccionado por el Sindicato Único de O.y E.I.P.C.Q.y A.-----

TERCERA: Celulosa Argentina S.A. se compromete a abonar dentro de los 25 días de presentadas las facturas a los señores comerciantes antes indicados y a descontar de los haberes individuales de cada uno de los beneficiarios la suma correspondiente a los saldos acreedores de las cuentas habilitadas hasta su concurrencia total, según lo estatuido en la cláusula primera.-----

CUARTA: El Gobierno de la Provincia de Misiones, avala las obligaciones asumidas por Celulosa Argentina S.A. en la cláusula tercera del presente convenio; en caso de incumplimiento de la mencionada firma deberá ser notificada en forma fehaciente comprometiéndose a abonar dentro de los 10 días de notificada los saldos pendientes de las cuentas habilitadas hasta un monto total por cada una de \$ 500.000.- y hasta un total de 500 cuentas.-----